

3.º Imponerle en conjunto la multa de 413.367 pesetas, 2,7 veces el valor de los géneros descubierto.

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años para todas las infracciones; efectuándose el cómputo de la forma prevista en el artículo 24, número 4, de la Ley.

5.º Condenar al declarado autor al pago de 153.099 pesetas en sustitución del valor de los géneros descubiertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, número 1.

6.º Afectar al pago de la multa la totalidad de los bienes habidos que resultaren ser propiedad de Hosein Seddati, entre los que se encuentran: el vehículo marca «Mercedes» 2-CM-48, la mercancía nacional depositada en la Aduana de Algeciras y los sobrantes de las garantías prestadas ante la Aduana de Irún.

Lo que se publica para conocimiento de Hosein Seddati, súbdito marroquí, de quien se desconoce su actual domicilio; advirtiéndole que contra este fallo, y en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta cédula, puede interponer recurso de alzada ante la Sala de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, y que el pago de la sanción impuesta deberá ingresarlo en metálico en la Caja de esta Delegación de Hacienda, dentro del mismo plazo señalado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se procederá a su comparendo por vía de apremio y se dictará la oportuna orden de prisión.

San Sebastián, 5 de noviembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.271-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Adolfo Ruano Ortiz, cuyo último domicilio conocido era en calle La Virtud, 24, de Higuera de Dueñas (Ávila), por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer en la sesión de 21 de octubre pasado del expediente 493/70, instruido por aprehensión de tabaco, valorado en la cantidad de 1.333,60 pesetas, ha acordado, en cuanto a usted se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, decretando el comiso del tabaco objeto del expediente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.—Contrabando.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º: El Presidente.—6.153-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se rehabilita la concesión otorgada en 27 de marzo de 1962 a doña Aurora Cos Serrano para aprovechar aguas del arroyo Regordillo en término municipal de Jaén.

Doña Aurora Cos Serrano ha solicitado la rehabilitación de la concesión que le fué otorgada en 27 de marzo de 1962 para aprovechar aguas del arroyo Regordillo, en término municipal de Jaén, con destino a riegos, y Esta Dirección General ha resuelto:

Rehabilitar la concesión otorgada a doña Aurora Cos Serrano en 27 de marzo de 1962, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Cebrían Arias.

2.ª Los plazos de ejecución de las obras serán aquellos que figuran en la condición 3.ª de la concesión, y empezarán a contarse a partir de la fecha en que se publique esta rehabilitación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Los depósitos constituidos, tanto en el expediente primitivo como en este de rehabilitación, quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Quedan vigentes las condiciones establecidas en la concesión otorgada por Orden de 23 de marzo de 1962, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se dictan.

Lo que comunico a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1970.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario de Aguas del Guadalquivir (Sevilla).

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Apariza, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ibiza para la construcción de tubería para el hotel de Copacabana.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Apariza, Sociedad Anónima», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ibiza.

Superficie aproximada: 37 metros cuadrados.

Destino: Construcción de tubería para el hotel Copacabana.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Caseta para grupo electrobomba y tubería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Bellreguard la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bellreguard (Valencia) para la construcción de muro de defensa y paseo marítimo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Bellreguard una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Bellreguard.

Superficie aproximada: 7.100 metros cuadrados.

Destino: Construcción de muro de defensa y paseo marítimo.

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Canon unitario: Exento.

Instalaciones: Muro de defensa, aceras y calzadas.

Prescripción: El paseo será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro Juan Alberti Salvá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca) para la construcción de terraza y solárium.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro Juan Alberti Salvá una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Andraitx.

Superficie aproximada: 90 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza solarium.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza de planta rectangular de 11 por 5,50 metros aproximadamente.

Prescripción: Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.